



# Resolución Directoral

## N° 00525-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 679-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 8 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con veinte (20) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2021-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 05 de marzo de 2021, se autoriza la exoneración del pago por concepto de matrícula regular (S/. 130.00), reingreso (S/. 120.00) y matrícula por cursos (S/. 35.00) en el ciclo regular 2021-I, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Resolución Directoral N° 369-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de agosto de 2021, se amplía la exoneración del pago por concepto de matrícula regular (S/. 130.00), reingreso (S/. 120.00) y matrícula por cursos (S/. 35.00) en el ciclo regular 2021-II, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 209-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 24 de noviembre de 2021, la Secretaría Académica remite el listado oficial de los estudiantes matriculados en el semestre 2020-I;


Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, solicita la a emisión de la Resolución Directoral autorizando la devolución de dinero por concepto de matrícula abonado en el Semestre Académico 2020-I a los estudiantes que se encuentren cursando el X ciclo en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional por culminar sus estudios profesionales en el 2021;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015618

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:


[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B39274**





Que, con Memorandum N° 1925-2021-ENSFJMA/DG de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral autorizando la devolución de dinero por concepto de matrícula abonado en el Semestre Académico 2020-I a los estudiantes que se encuentran cursando el X ciclo de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional que están por culminar sus estudios profesionales en el 2021;


Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la devolución de dinero por concepto de matrícula abonado en el Semestre Académico 2020-I a los estudiantes que se encuentran cursando el X ciclo de las carreras en Educación Artística y Artista Profesional por culminar sus estudios profesionales en el año 2021.

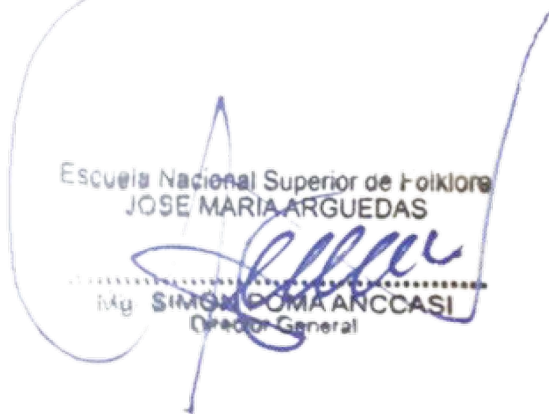


**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar la devolución de dinero por concepto de matrícula abonado en el Semestre 2020-I a los estudiantes que se encuentran cursando el X ciclo de las carreras en Educación Artística y Artista Profesional en el año 2021.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y Dirección de Administración, la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral;

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
iMg SIMON POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015618

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B39274

